

Estándares para Sistemas Progresivos

Superintendencia de Casinos de Juego
(SCJ)

CHILE

Santiago de Chile, Julio de 2019

Modificaciones a los Estándares para Sistemas Progresivos

Los Estándares para Sistemas Progresivos fueron aprobados mediante la Resolución Exenta N°623, de fecha 27 de diciembre de 2013, de la Superintendencia de Casinos de Juego, y han sido modificados por:

1. Resolución Exenta N°84 de 1 de abril de 2014, de la Superintendencia.
2. Resolución Exenta N°52 de 20 de marzo de 2015, de la Superintendencia.
3. Resolución Exenta N°219 de 1 de abril de 2019, de la Superintendencia.

Tabla de contenido

1. Introducción	4
1.1 Propósito	4
1.2 Objetivo y principios	4
2. Definiciones de Sistemas Progresivos	4
2.1 Progresivo o progresivo combinatorio	4
2.2 Premio progresivo	4
2.3 Progresivo aislado y progresivo interconectado	5
2.4 Progresivo local y de área amplia	5
2.5 Controlador de progresivo o sistema de administración de progresivo	5
3. Funcionalidad de los Progresivos	6
3.1 Equidad de los progresivos	6
3.2 Notificación de obtención del premio progresivo	7
3.3 Actualización y visualización del progresivo	7
3.4 Verificación de firmas y progresivos	8
3.5 Casos especiales de sistemas progresivos	9
3.6 Comunicaciones del sistema progresivo	9
3.7 Mediciones del progresivo	10
3.8 Almacenamiento de parámetros del progresivo	10
3.9 Requerimientos de hardware	11
3.10 Manejo de condiciones de error del sistema de progresivo	11
3.11 Conciliación del progresivo	12

1. Introducción

1.1 Propósito

El propósito de este documento es definir los requerimientos claves para Sistemas Progresivos o de Premios Progresivos, para su operación en la República de Chile.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se recomienda que, para obtener una mejor comprensión de este documento, se consideren todas las demás regulaciones aplicables a la actividad de los casinos de juego autorizados en la República de Chile bajo el amparo de la Ley N° 19.995 y sus reglamentos.

1.2 Objetivo y principios

El objetivo de este documento es especificar los requerimientos y controles necesarios para que los equipos y operaciones del Sistema Progresivo aseguren que éste sea:

1. Justo,
2. Inofensivo,
3. Seguro,
4. Confiable,
5. Susceptible de ser auditado.

Los principios que rigen la producción y uso de este estándar son:

1. Se considerará caso a caso las implementaciones alternativas para las especificaciones contenidas en este documento.
2. Todo hardware o software debe funcionar de acuerdo con los requerimientos de este documento, así como, también, con los correspondientes al diseño y especificaciones del fabricante.
3. Los Sistemas Progresivos no deben hacer trampas, engañar o dejar a los jugadores en desventaja, ni poner en peligro a ellos, al personal de juego de un casino de juego y/o al público en general.

2. Definiciones de Sistemas Progresivos

2.1 Progresivo o progresivo combinatorio

Es un sistema donde se entrega un premio progresivo combinatorio, que es aquel activado por una combinación específica de símbolos del programa de juego dispuesto en una máquina de azar, el cual se despliega ante los jugadores; ej. Cinco símbolos iguales, donde este tipo de premio es accionado de acuerdo a las reglas del juego (combinación de símbolos ganadores).

2.2 Premio progresivo

El premio es progresivo cuando el premio aumenta como consecuencia del porcentaje de incremento que proviene de las apuestas efectuadas por los jugadores, esto es, de

las contribuciones de las apuestas efectuadas por los jugadores, más la base configurada en el programa de juego por el operador.

2.3 Progresivo aislado y progresivo interconectado

Si un progresivo específico sólo se puede ganar en una máquina de azar única, se trata de un progresivo aislado o progresivo individual; todos los demás progresivos se consideran interconectados o también llamados progresivos enlazados.

2.4 Progresivo local y de área amplia

El progresivo local es un progresivo enlazado donde se interconectan dos o más máquinas de azar que se encuentran en un mismo casino de juego.

El progresivo de área amplia o sistema progresivo inter casinos (WAP) es un sistema progresivo interconectado que enlaza máquinas de azar que se encuentran en más de un casino de juego. Para efectos de este tipo de sistemas, ha de estarse a lo establecido en la Circular N° 41 de 18 de octubre de 2013 de esta Superintendencia, o a la normativa que la sustituya, adicione, desarrolle y/o complemente.

Para los efectos del presente estándar, a menos que se especifique lo contrario, se entenderá por progresivo interconectado o enlazado cualquiera de ambas categorías de progresivos.

2.5 Controlador de progresivo o sistema de administración de progresivo

2.5.1 Un controlador de progresivo es todo el soporte físico (hardware) y lógico (software) que controla todas las comunicaciones entre los dispositivos. El controlador calcula los valores de los progresivos y exhibe la información dentro del enlace de los participantes y del contador progresivo asociado (los controladores de progresivo podrían ser internamente controlados por el programa de control del programa de juego y/o por el Sistema de Monitoreo y Control en Línea o SMC). Un controlador de progresivo puede estar constituido por de más de un componente dedicado e incluye, pero no se limita, a computadoras, cableado, tableros de interfaz, nodos de colección, etc.

2.5.2 Para los progresivos enlazados donde se utilizan controladores de progresivos, todos los programas de juegos enlazados instalados en cada una de las máquinas de azar conectadas al progresivo deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a. Requerir un método seguro para configurar cada programa de juego en el enlace;
- b. Los cambios de ajustes de premios progresivos no podrán ser realizados, a menos que sea por medio de un método seguro;
- c. Cada programa de juego enlazado deberá ser identificado de manera individual e independiente;
- d. En el caso que el controlador de progresivo sea parte del programa de juego, solamente un programa de juego en el enlace funcionará como el controlador progresivo principal;
- e. Si el programa de juego configurado como controlador principal llega a ser inoperante, todos los juegos en el enlace deben paralizarse;

- f. Si cualquier programa de juego en el enlace pierde comunicación con el controlador principal, ese juego debe paralizarse;
- g. El enlace progresivo debe ser capaz de exhibir todos los parámetros progresivos (es decir, contribución, cantidad de niveles, valores bases, etc.).

NOTA: El laboratorio deberá evaluar y aprobar, si corresponde, el método seguro utilizado y dar cuenta de ello a la SCJ, señalado en los literales a) y b) precedentes.

3. Funcionalidad de los Progresivos

3.1 Equidad de los progresivos

Para que un progresivo sea igualmente justo para todos los jugadores, deben aplicarse los siguientes principios:

- 3.1.1 Todos los jugadores que jueguen en máquinas de azar que ofrezcan premios progresivos deben poder obtener el progresivo conforme a las reglas del juego.
- 3.1.2 Para los premios de progresivos interconectados, se debe cumplir con:
 - a) Si un premio progresivo requiere un valor mínimo de apuesta para participar en dicho premio, la regla respecto de dicho valor debe ser fácilmente aplicable e informada a los jugadores en las reglas de juego y/o ilustraciones artísticas de la respectiva máquina de azar.
 - b) Las reglas del premio progresivo deben ser claras, completas, fáciles de entender y accesibles por todos los jugadores que quieran optar por jugar al premio progresivo. Asimismo, deben ser informadas en las reglas de juego y/o ilustraciones artísticas de la respectiva máquina de azar.
- 3.1.3 Para los progresivos interconectados de denominación múltiple la probabilidad de que el jugador gane el premio progresivo debe ser la misma, ajustando el premio con un factor de proporcionalidad según la denominación jugada.
- 3.1.4 El factor de proporcionalidad ya especificado, no debe variar entre tipos de máquinas de azar o de juegos jugados en la misma interconexión, y no debe existir la posibilidad de modificar el factor de proporcionalidad.
- 3.1.5 Para los programas de juego progresivos enlazados de denominación múltiple que ofrecen premios progresivos con apuestas menores que la apuesta máxima, la probabilidad de ganar no debe depender del monto apostado, por lo que la probabilidad de obtener el premio progresivo no debe variar con respecto a la apuesta realizada. Los programas de juego que no funcionen de esta manera deben advertirlo claramente en las pantallas de ayuda.
- 3.1.6 Todos los premios progresivos ganados deben basarse en un evento aleatorio.
- 3.1.7 Todos los ganadores de premios progresivos deben ser determinados por la máquina de azar como resultado de un evento orientado al juego.

3.1.8 Derogado¹.

3.1.9 Los programas de juego que se operen en una máquina de azar, antes, durante y después de reiniciar el controlador del progresivo deben manejarse adecuadamente con respecto a la conciliación del progresivo y a la notificación a los jugadores.

3.2 Notificación de obtención del premio progresivo

3.2.1 La máquina de azar debe entrar en una condición que paralice su normal funcionamiento, ante la obtención de un premio grande progresivo pagado manualmente por el personal de juego, consignado en el numeral 3.3.9 de los Estándares para Máquinas de Azar, que, por su monto, se paga en forma manual con la intervención del personal de juego.

3.2.2 El sistema progresivo o la máquina de azar debe proveer las indicaciones siguientes ante la obtención de un premio progresivo:

1. Alarma o sonido audible que indique la obtención del premio progresivo;
2. Indicación visual de la obtención del premio en el display o visualizador principal del progresivo, a menos que toda la información que está en el display esté disponible en todas las máquinas de azar participantes;
3. Señal de premio progresivo ganado, enviada al Sistema de Monitoreo y Control en Línea.
4. Los nuevos valores del progresivo deben ser actualizados y mostrados en la máquina y/o en el display o visualizador principal.

3.2.3 La notificación de obtención del premio progresivo debe incluir el monto que se ha ganado.

3.2.4 Derogado².

3.2.5 El restablecimiento de las cantidades del progresivo, tanto para premios grandes como para todos los tipos de premios progresivos, se regirá por lo dispuesto en el numeral 3.14.2 sobre restablecimiento de las cantidades del progresivo contenido en los Estándares para Máquinas de Azar.

3.3 Actualización y visualización del progresivo

3.3.1 El display o visualizador con los contadores progresivos debe exhibir el total actual del pozo progresivo, en valor monetario o créditos (por efectos de retraso el valor monetario puede variar para las exhibiciones progresivas en diferentes casinos de juego cuando se operan sistemas inter casinos o WAP.)

Sin perjuicio de lo anterior, atendido que el ciclo de encuestas (Polling) de los incrementos del pozo progresivo se realiza con retraso respecto de lo que está ocurriendo en tiempo real, el valor desplegado del monto actual del premio progresivo se debe actualizar con precisión y tan a menudo como sea posible, dentro de un

¹ Mediante Resolución Exenta N°219, de fecha 1 de abril de 2019, de la Superintendencia de Casinos de Juego.

² Mediante Resolución Exenta N°52, de fecha 20 de marzo de 2015, de la Superintendencia de Casinos de Juego.

tiempo máximo de 30 segundos, de manera de reflejar en forma razonable el tamaño actual del pozo del premio progresivo. Cuando se obtenga un premio progresivo, el display o visualizador debe señalar el valor preciso del premio obtenido.

- 3.3.2 El display o visualizador del progresivo nunca debe mostrar un monto menor que el valor base del pozo progresivo.
- 3.3.3 El display o visualizador del progresivo nunca debe mostrar un monto mayor al valor máximo o valor límite del progresivo, si se establece o anuncia un máximo.
- 3.3.4 El display o visualizador del progresivo nunca debe mostrar un monto mayor al valor actual real del pozo progresivo.
- 3.3.5 Cuando se gane un premio progresivo interconectado, y la máquina de azar ganadora, según lo programado, se trabe o bloquee, el monto del progresivo aparecerá ya sea en el display o visualizador progresivo del juego de la máquina de azar ganadora o en el contador que está en el display o visualizador principal del progresivo, o en ambos. Si sólo se traba la máquina de azar ganadora y sólo estuviese disponible el contador del display o visualizador principal del progresivo, éste último desplegará en forma alternada o simultánea el monto ganado y el monto de restauración disponible.
- 3.3.6 Si ocurriese más de un premio progresivo en una interconexión progresiva a la misma hora aproximada, o si ocurriese un segundo premio progresivo antes que se restaure el primer premio progresivo (siempre que ambos premios progresivos excedan el umbral de pago manual), cada máquina de azar ganadora se debe trabar y desplegar el premio correcto de progresivo en su respectivo display que muestra el contador progresivo del juego. El premio progresivo restaurado aparecerá en el display con el contador progresivo de juego de las otras máquinas de azar de la misma interconexión. Si no se usara visualizadores con contadores progresivos de juego en cada máquina de azar, el display principal de interconexión del progresivo desplegará en forma alternada, simultánea o secuencial los premios progresivos de las máquinas ganadoras y/o los premios progresivos de restauración de las otras máquinas de azar en la misma interconexión.
- 3.3.7 Derogado³.
- 3.3.8 El contador del premio progresivo interconectado debe ser visible desde cada máquina de azar, mediante un display o visualizador en el programa de juego o de un display elevado.
- 3.3.9 Si el(los) contador(es) del progresivo progresa(n) hasta su cantidad máxima de exhibición, el contador se deberá paralizar y retendrá el valor máximo hasta que sea ganado por un jugador. Esto puede ser evitado por medio de configurar el límite o techo del premio progresivo (ver numeral 3.7.1 Mediciones del Progresivo) de acuerdo a las limitaciones digitales del display o visualizador.

3.4 Verificación de firmas y progresivos

- 3.4.1 Debe ser posible verificar la integridad del software del controlador y cualquier software crítico asociado, utilizado dentro de un sistema progresivo o iniciar la verificación de

³ Mediante Resolución Exenta N°219, de fecha 1 de abril de 2019, de la Superintendencia de Casinos de Juego.

firmas de un controlador de progresivos por medio de un método externo. Esta verificación de integridad proporcionará un medio para las inspecciones del software / soporte lógico en los casinos de juego con el propósito de identificar y validar el programa. Las firmas electrónicas susceptibles de ser utilizadas para estos efectos deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1 de los estándares de máquinas de azar.

3.5 Casos especiales de sistemas progresivos

3.5.1 Un sistema progresivo debe manejar adecuadamente los siguientes casos especiales de máquinas de azar:

- 1 Restauración de memoria no volátil o memoria de acceso aleatorio (RAM) de máquinas de azar;
- 2 Retiro de la máquina de azar del progresivo.

3.6 Comunicaciones del sistema progresivo

3.6.1 A menos que la SCJ apruebe un estándar en un sentido distinto, todas las comunicaciones del sistema progresivo deben usar un protocolo bidireccional de comunicaciones, con mecanismos adecuados de detección de errores y de recuperación de los mismos.

3.6.2 Todas las comunicaciones importantes entre las máquinas de azar y el sistema de administración del progresivo, tales como la notificación de obtención del progresivo y del pago, deben estar encriptadas. Como mínimo, debe ser segura toda comunicación externa a la seguridad física de las máquinas de azar y equipamiento auxiliar y al sistema progresivo.

Será permitido el uso de protocolos de comunicación propietarios seguros, los que deben al menos, autenticar los datos y permitir encriptar aquellas comunicaciones de datos críticos que no son asegurados por este protocolo.

3.6.3 Para los progresivos inter casinos o de área amplia (WAP), la información y/o comunicación entre las distintas localidades debe ser mediante encriptación. Dicho método de encriptación debe incluir el uso de diferentes "llaves" o "semillas" de encriptación a objeto que ésta pueda ser cambiada en tiempo real.

3.6.4 El sistema progresivo puede apoyar la capacidad de transmitir toda la información de configuración de progresivos y del pozo del progresivo al Sistema de Monitoreo y Control en Línea (SMC) de acuerdo con los estándares dictados por la SCJ para el Sistema de Monitoreo y Control en Línea referidos a los sistemas auxiliares que pueden ser conectados al SMC.

El certificado emitido por una entidad certificadora deberá señalar expresamente los protocolos utilizados por el controlador del progresivo.

3.7 Mediciones del progresivo

3.7.1 La máquina de azar donde reside el controlador o el controlador externo del progresivo deben poseer la capacidad de desplegar, imprimir y transmitir, a pedido, la siguiente información mínima de configuración:

1. Valor base o inicial del progresivo;
2. Valor máximo del progresivo: valor límite del progresivo (si existe un techo máximo);
3. Valor o razón porcentual del incremento del pozo progresivo;
4. Valor de restauración o monto al cual se restaurará el progresivo luego de que sea obtenido, en caso de que sea diferente al valor base o inicial;
5. Valor o razón porcentual del incremento secundario, proporción del incremento del pozo progresivo cuando el límite se alcance, en caso que sea aplicable;
6. Valor o razón porcentual del incremento oculto, proporción del incremento del pozo progresivo para el pozo oculto o de reserva, solo si aplica.

Lo anteriormente señalado, es sin perjuicio de los contadores que son exigidos en el numeral 3.3.15 para las máquinas de azar progresivas de los estándares para máquinas de azar.

3.7.2 La máquina de azar donde reside el controlador o el controlador externo del progresivo deben poseer la capacidad de desplegar, imprimir y/o transmitir, a pedido, la siguiente información mínima de medición:

1. Valor o monto actual del pozo para cada progresivo;
2. Valor actual del pozo oculto o de reserva;
3. Valor o monto actual del pozo de rebalse, monto que excede el techo o límite;
4. Aciertos al progresivo o número de veces en que se ganó el progresivo;
5. Valor de ganados, valor total de premios ganados para este progresivo o una historia de los últimos 25 premios progresivos ganados;
6. Valor de restauración o monto al cual se restaurará el progresivo luego de que sea obtenido, en caso de que sea diferente al valor base o inicial;
7. Las máquinas de azar participantes.

El certificado emitido por una entidad certificadora deberá señalar expresamente la existencia o no de cada uno de estos pozos.

3.8 Almacenamiento de parámetros del progresivo

3.8.1 Antes de comenzar su operación, los programas de control de sistemas progresivos se probarán a sí mismos para detectar posible corrupción debido a fallas de los medios de almacenamiento de programas.

3.8.2 En los sistemas progresivos se deben almacenar todos los contadores requeridos de progresivos, usando un método tolerante a fallas, y en el caso de los progresivos interconectados, este método debe permitir la recuperación del valor actual de los

montos del progresivo cuando ocurran fallas en un controlador del progresivo.

3.9 Requerimientos de hardware

- 3.9.1 Cada controlador del progresivo se albergará en un ambiente seguro con acceso autorizado.
- 3.9.2 Todo controlador del progresivo que se use cumplirá todas las especificaciones pertinentes para interferencia electromagnética (EMI), compatibilidad electromagnética (EMC) y especificaciones de seguridad aplicables contenidas en el numeral 2.3 de los estándares de máquinas de azar en lo que sea pertinente.
- 3.9.3 Los sistemas progresivos de área amplia (WAP) deben tener la capacidad de almacenar toda la información crítica, usando un método que evite su pérdida debido a un punto único de falla.
- 3.9.4 Los sistemas progresivos de área amplia (WAP) deben tener la capacidad de efectuar respaldos periódicos.

3.10 Manejo de condiciones de error del sistema de progresivo

- 3.10.1 Después de una interrupción del programa de juego (por ejemplo, por falta de electricidad), el software debe ser capaz de recuperarse al estado inmediatamente anterior de la verificación de la interrupción.
- 3.10.2 Cuando ocurra un error en un sistema progresivo o controlador del mismo que afecte su operación normal para monitorear eventos de seguridad, registrar actividades del juego y monitorear señales del progresivo, éste debe desplegar un mensaje de error apropiado o transmitirlo, para alertar a los departamentos designados del operador del casino.

Para aquellos progresivos de área amplia (WAP), se debe poder monitorear las lecturas de los contadores y los eventos de error de cada dispositivo independientemente del SMC.

- 3.10.3 Si ocurre alguno de los siguientes errores, el controlador del progresivo debe transmitir la señal apropiada para deshabilitar los programas de juego que están usando el progresivo, exhibiendo un mensaje de error en el display o visualizador con el contador de progresivo:
 - a) Falla de comunicación entre el juego y el controlador o en cualquier parte dentro del sistema controlador del progresivo;
 - b) Múltiples errores de comunicación;
 - c) Falla en una suma de comprobación (checksum) o una firma del controlador;
 - d) Cuando ha ocurrido un fallo o un mal emparejamiento en la memoria de acceso aleatorio (RAM) o en el medio de almacenamiento de programa de un controlador;
 - e) Si se verifica una cantidad no razonable o tolerable de créditos apostados (esta cantidad es definida por la configuración progresiva la cual es basada en el número de apuestas y el número de máquinas);

- f) Cuando la configuración del progresivo no se haya establecido o se pierda;
- g) Cuando el monto actual del premio progresivo sea mayor que su límite fijado;
- h) Si los contadores del juego son autenticados contra los contadores del controlador (vía comunicación entre el tablero de la máquina de azar y el controlador) y no se reconcilian;
- i) Si se ha detectado intentos de acceso no autorizado al sistema progresivo de área amplia.

3.10.4 Al reanudarse el controlador de progresivo, los siguientes procedimientos deben ser realizados como requisitos mínimos:

- a) Cualquier comunicación a un dispositivo externo no comenzará hasta que la rutina de reanudación del programa se ha completado con éxito, incluyendo las auto-pruebas;
- b) Derogado⁴.
- c) Los programas de control del sistema progresivo deberán verificarse por si mismos para detectar posibles corrupciones debido a fallas en el medio de almacenamiento del programa. La autenticación podrá utilizar la comprobación de suma o "checksum", pero es preferible que los cálculos de comprobación de redundancia cíclica (CRC) sean utilizados (al menos 16 bit). Otras metodologías son aceptables si utiliza un nivel comparable de integridad;
- d) Se deberá revisar la integridad de toda la memoria crítica;
- e) Se deberá probar el proceso de apagado para verificar su conclusión correcta y se deberá desplegar un mensaje apropiado si se detecta una conclusión incorrecta; y
- f) El software deberá ser capaz de detectar cualquier cambio dentro del programa de la máquina de azar, desde el momento en que se interrumpió el controlador de progresivo. Si se detecta un cambio, la máquina se deberá bloquear y desplegar el mensaje pertinente hasta que una persona autorizada la restablezca.

3.10.5 El fabricante debe identificar la "rutina de reanudación del programa" en la documentación o manual del producto presentada al respectivo laboratorio certificador.

3.11 Conciliación del progresivo

3.11.1 Todos los sistemas progresivos deben ser totalmente susceptibles de auditar, para lo que debe mantener secuencias completas de auditoría, bitácoras de eventos y contadores o medidores contables.

3.11.2 Todos los montos actuales del sistema progresivo deben ser totalmente susceptibles de conciliar desde los contadores almacenados en su sistema (ej. contribuciones o aportes de los jugadores y aciertos por máquina de azar).

3.11.3 El sistema de administración de progresivos debe ser respaldado al menos una vez cada 24 horas con todos los parámetros, secuencias de auditoría, variables y eventos relacionados con los montos actuales del progresivo.

⁴ Mediante Resolución Exenta N°219, de fecha 1 de abril de 2019, de la Superintendencia de Casinos de Juego.

- 3.11.4 Los sistemas progresivos de área amplia (WAP) deben poseer la capacidad de enviar toda la información requerida, cuando sea solicitada por un Sistema de Monitoreo y Control en Línea, usando una interfaz estándar. Cuando se generen los informes de conciliación desde el Sistema de Monitoreo y Control en Línea, se debe poder verificar fácilmente que los datos provengan desde el sistema progresivo de área amplia (WAP).
- 3.11.5 La siguiente información como mínimo debe ser recuperable en cada pozo progresivo desde el sistema progresivo de área amplia (WAP) o de sus archivos:
1. La fecha y hora actuales;
 2. El número total de máquinas de azar interconectadas a cada pozo;
 3. El número total de máquinas de azar actualmente en comunicación con el sistema progresivo de área amplia;
 4. Número o nombre del nivel, número o identificación del progresivo;
 5. Fecha y hora de creación y/o último cambio del nivel;
 6. Total de contribuciones o aportes de los jugadores recibidos desde el inicio de operación del programa o desde el último período de informes;
 7. Total de contribuciones de las apuestas realizadas por los jugadores contados desde el último acierto al progresivo;
 8. Número total de premios progresivos;
 9. Monto total pagado para los premios progresivos del punto 8;
 10. Monto total de premios progresivos ganados y pagados por la máquina de azar y registrados en el contador de créditos del jugador;
 11. Monto total de premios progresivos ganados y pagados manualmente por el personal de juego;
 12. Monto actual del premio progresivo;
 13. Todos los parámetros del progresivo, ej. valor límite o techo de cambio de razón porcentual de incremento; si es aplicable, y razón porcentual de incremento para pozos ocultos o de reserva.
 14. Detalles de al menos los últimos veinticinco aciertos de premios progresivos.